



Resolución de Directoral N° 064-2024-MINAM/SG/OGA

Lima, 03 de julio de 2024

VISTO, el Informe N° 00850-2024-MINAM/SG/OGA/OA de fecha 02 de julio de 2024, de la Oficina de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 9 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 016-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 9 de febrero de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 023-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 059-2024-MINAM-SG/OGA de fecha 20 de junio de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificaciones, establece que, "(...), el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), este



puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en el marco de la citada normativa, mediante Informe del Visto la Jefa de la Oficina de Abastecimiento solicita y sustenta la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, que se encuentra signado con el número de referencia 20, cuyo detalle se consigna en el Anexo: Inclusión; que se adjuntan al citado Informe, lo cual obedece a acciones para el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, mediante el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, modificada por Resolución Ministerial N° 137-2024-MINAM, se delega a el/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2024, la facultad para efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la normativa de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM; y, la Resolución Ministerial N° 001-2024-MINAM, modificada por la Resolución Ministerial N° 137-2024-MINAM, que delega facultades y atribuciones para el Año Fiscal 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001 - 1293: Ministerio del Ambiente - Administración General del Pliego 005: Ministerio del Ambiente para el Año Fiscal 2024, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección, conforme al detalle del Anexo: Inclusión, que se adjuntan, que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento realice la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus Anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de sus Anexos en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
MARIA DEL ROSARIO FRANCISCA CARRANZA UGARTE
Jefa de la Oficina General de Administración

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

ANEXO: INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS : D) UNIDAD EJECUTORA :

F) PLIEGO : G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO :

E) RUC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione (En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único Relación del Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
20	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	4 - CONSULTORIAS OBRAS		0 - NO		CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISION DE LA EJECUCION Y LIQUIDACION DEL SALDO DE OBRA: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE RIEGO, EN EL (LA) PARQUE ECOLOGICO NACIONAL ANTONIO RAMONDI DISTRITO DE ANCON, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA. CUJ 2443101.	8110150600356659	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		265272.85	15	01	02	00	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	OA	OGA-UEI	0 - SI	2443101

PERÚ
 Firmado digitalmente por:
 DAVILA TICONA Angella
 Betty FAU 20402968658 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/07/2024 17:52:43-0500

PERÚ
 Firmado digitalmente por:
 CARRANZA UGARTE Maria Del
 Rosario Francisca FAU 20402968658
 hard
 Motivo: Soy el autor del documento